



**ACUERDO No. CSJATA17-537**  
**Jueves, 22 de junio de 2017**

Por medio del cual se concede permiso para residir fuera de la sede del recinto judicial al señor JOSE LUIS MEJIA PIZARRO, en su condición de Asistente Administrativo Grado 5 adscrito a la Dirección Seccional de Administración Judicial del Atlántico para pernoctar fuera de la sede del recinto judicial.

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 101, numeral 11, de la ley 270 de 1996, establece, entre las funciones de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, vigilar que los Magistrados y Jueces residan en el lugar que les corresponde, pudiendo autorizar residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que el señor JOSE LUIS MEJIA PIZARRO, en su condición de Asistente Administrativo Grado 5 adscrito a la Dirección Seccional de Administración Judicial del Atlántico, mediante escrito recibido por la secretaria de esta Corporación el día 14 de Marzo de 2017, al cual le fue asignado el radicado interno EXTCSJAT17-4013 solicitó permiso para pernoctar por fuera de su sede laboral, conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 270 de 1996, en atención a que tiene su residencia en dicho Municipio de Santo Tomas y por razones familiares.

Que esta Sala, analizando los motivos expuestos por el empleado judicial, en reunión ordinaria de la fecha acordó acceder a lo pedido, por considerarlo razonable, condicionado al cumplimiento estricto del horario de trabajo y a que ello no interfiera en el buen funcionamiento del despacho, además su residencia se encuentra ubicada en el Municipio de Santo Tomas y la distancia en que se encuentra con la sede del recinto judicial es de 44 minutos equivalentes a 29,5 km y para su desplazamiento existen medios de transportes adecuados.

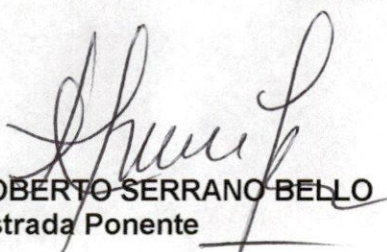
Esta Seccional procede a tomar la presente decisión con fundamento en lo establecido en el artículo 159 del Decreto 1660 de 1978.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al señor JOSE LUIS MEJIA PIZARRO identificado con la cedula de ciudadanía número 72.314.264, en su condición de Asistente Administrativo Grado 5 adscrito a la Dirección Seccional de Administración Judicial del Atlántico, para residir en el Municipio de Santo Tomas – Atlántico, cuya distancia en relación con el municipio donde funge es de 29,5 km, condicionado, lo anterior, al cumplimiento estricto del horario de trabajo.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DAGOBERTO SERRANO BELLO**  
Magistrada Ponente

  
**CLAUDIA EXPOSITO VÉLEZ**  
Magistrada